

## V.- ANUNCIOS

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real)

**Anuncio de 21/10/2021, del Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real), sobre Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/09/2021, de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021, correspondiente a las plazas que se reseñan. [2021/11648]**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 27 de septiembre de 2021, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2021.

Personal funcionario

Funcionarios de Carrera:

Grupo Subgrupo	Clasificación	N.º vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	1	Policía Local	Libre
C1	Escala: Administración General Clase: Administrativo	2	Administrativo Personal Administrativo personal y urbanismo	Libre
C1	Escala: Administración General Clase: Guarda rural	1	Guarda Rural	Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Viso del Marqués, 21 de octubre de 2021

El Alcalde  
JOSÉ CALZADA CALZADA